

MENDOZA, 14 SEP 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 10992/17 caratulado: "DE CARA BIAIÑ, Ana Inés s/Selección de Cargos Docentes, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S), simple, remplazante. Carreras de Cerámica. Asignatura "Taller de Color Cerámico". Según lo establecido por la Ordenanza N° 4/2015 C.D."

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Prof. DE CARA responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que Dirección de Personal a fs. 20 comunica que la Prof. DE CARA no registra situación de revista en esta dependencia y Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 23, que cuenta con la vacante correspondiente debido a la licencia por incompatibilidad de la Prof. Adriana PERIS, titular del cargo objeto de la presente selección.

Que a fs. 26 consta el certificado **definitivo** de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo; del mismo modo, la Dirección de Personal ha dado comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los efectos del Alta Temprana (fs.27).

Que la Dirección de Carreras de Cerámica informa, a fs. 30, que la efectiva prestación de servicios de la docente, es a partir del 1 de setiembre de 2017.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 27 de junio de 2017.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

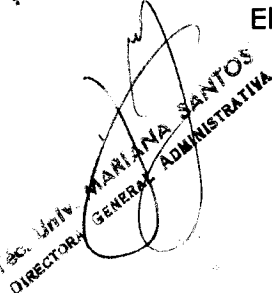
1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	DE CARA, Ana Inés
Documento Único	21.809.079
CUIL o CUIT	27-21809079 -1
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Remplazante (Titular Prof. Adriana PERIS)

3. Término de la designación	
Desde	1 de setiembre de 2017
Hasta	Mientras dure la licencia de la titular del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 2017


 PROF. ANA INÉS BIAIÑ
 LEGANCO


 T. Sc. Univ. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacio/s Extracurricular/es	
1)	"Taller de Color Cerámico"

ARTÍCULO 2º.- El espacio extracurricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Artes Plásticas
Especialidad	9 9	"Taller de Color Cerámico"

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub - programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

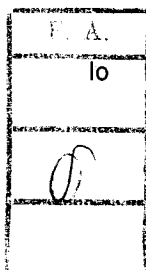
ARTÍCULO 5º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 25 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 31 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

209



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

PROV. **CARLOS BRAJAK**
DECANO